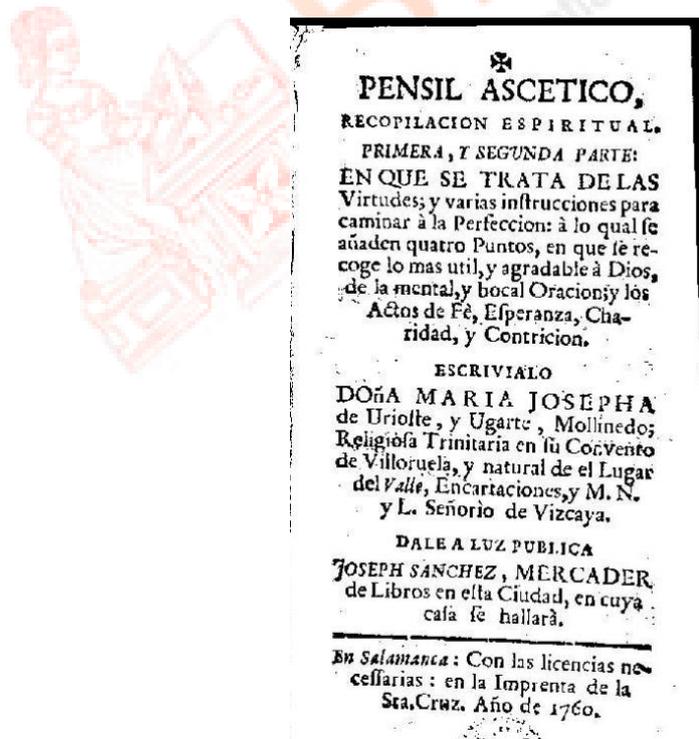


<b>AUTORA</b>	Urioste y Ugarte, M <sup>a</sup> Josefa
<b>TÍTULO</b>	<i>Pensil Ascético, recopilación espiritual</i>
<b>DATOS BIBLIOGRÁFICOS</b>	Salamanca: Imprenta de la Santa Cruz, 1760
<b>EJEMPLAR</b>	Madrid, Biblioteca Nacional Española: 3/61167 ( <a href="#">texto completo</a> )
<b>NOTAS</b>	<p>Paratextos que aparecen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Portada</li> <li>- Dedicatoria</li> <li>- Aprobación de fray Ramón Contreras</li> <li>- Licencia de don Francisco Santos de Saro y Cuesta</li> <li>- Censura de fray Pablo Colmenero</li> <li>- Suma de don Phelipe Arango</li> <li>- Advertencia al lector de Joseph Sánchez.</li> </ul> <p>La autora es natural del Señorío de Vizcaya y Religiosa Trinitaria en el convento de Villorueta (Salamanca). En la dedicatoria, dirigida a don Juan Manuel de Uztariz, se aportan algunos datos biográficos. En ella, la autora expone que este caballero fue el benefactor de algunas huérfanas pobres a las que costeó la dote y otros gastos necesarios para que pudieran tomar los hábitos e ingresar en un convento, y que ella misma es una de las huérfanas que recibió ayuda de dicho caballero.</p>
<b>EDICIÓN</b>	M <sup>a</sup> Antonia Panizo Büyükkoyuncu
<b>RESPONSABLE</b>	María D. Martos



[\[ h. 1r \]](#) [\[ Portada \]](#)

Pensil Ascético, recopilación espiritual. Primera y Segunda parte en que se trata de las virtudes y varias instrucciones para caminar a la perfección, a lo cual se añaden cuatro puntos en que se recoge lo más útil y agradable a Dios, de la mental y vocal oración y los actos de fe, esperanza, caridad y contrición.

Escribiólo doña María Josefa de Urioste y Ugarte Mollinedo, religiosa trinitaria en su convento de Villoruela, y natural del lugar del valle, encartaciones y muy noble y leal señorío de Vizcaya.

Dale a luz pública Joseph Sánchez, mercader de libros de esta ciudad en cuya casa se hallará.

En Salamanca, con las licencias necesarias, en la Imprenta de la Santa Cruz, año de 1760.

[\[h. 1v\]](#)

[\[manecilla\]](#) *Mea Doctrina non est mea,* [\[manecilla\]](#)

*Juan c.7 v. 16*

*Et testamentum meum fidele ipsi,*

*Salmos 88 v. 29*

*In ore fidelis complanabitur.*

*Eclesiastés 34 v. 8*

[\[ h. 2r \]](#) [\[Dedicatoria\]](#)

Al muy noble señor don Juan Miguel de Uztariz, colegial (que fue) en el mayor y más viejo de San Bartolomé de esta Universidad de Salamanca y de su gremio, etc.

Muy señor mío, no bien se había determinado dar esta producción a la estampa cuando se me ofreció debería yo dedicarla [\[h. 2v\]](#) a vuestra merced, entre otros, por tres motivos: el primero, por satisfacer a la equivocación que padeció mi hermano cuando en su segundo tomo del *Epinicio Evangélico* (y estoy que también en otro volumen corto) puso por apellido de vuestra merced Euztariz, no siendo eso así, sino como aquí exhibo es, a saber, Uztariz. Lo segundo, porque el enunciado y yo, o hemos de ser contra nuestro genio ingratos o es preciso se repitan nuestras agradecidas memorias cuando vuestra merced, para nosotros, incesantemente, repite sus piedades y finezas. Y lo tercero, porque si los mecenas, a quienes deben buscar las dedicatorias, deben, como dijo un discreto, tener proporción con el asunto de las cosas dedicadas, no es poca la proporción de lo que dedico a la de mi mecenas, [\[h. 3r\]](#) pues a no engañarme (que sería engaño de cuantos a

vuestra merced conocen) en vuestra merced se halla, a más del temor santo de Dios, un deseo vivo de agradarle y emplearse siempre en su obsequio.

Por ello es su devoción, singularísima; dulce, su afabilidad; su modestia, grande; su humildad, profunda; su honestidad, heroica; su conformidad con la voluntad de Dios en toda incidencia, peregrina. Por ello, en fin, una recopilación o agregado donde no hay virtud que no se encuentre, sobresaliendo, entre todas, el desapego de lo percedero y caduco y su compasiva piedad y piadosas liberalidades con toda casta de menesterosos, especialmente con las huérfanas pobres, que por serlo se hallan sin poder conseguir retirarse del mundo y consagrarse en perpetua castidad a Jesucristo, [h. 3v] trocando gustosas el secular estado por el religioso. Hable Alcalá de Henares, donde ha poco se notó el bizarro encendimiento de vuestra merced costeando a una pobre huérfana la dote, y gastos no leves, para su ingreso y profesión en religioso claustro. Dígalo Salamanca, pues no lejos de dicha ciudad grita agradecido otro femenil pecho: no hubiera conseguido el logro de sus deseos si vuestra merced para lo mismo no la hubiera protegido. ¡Yo, señor, soy la que voceo! ¡No enmudezca esa corte, Madrid, y todos los favorecidos hablen! ¡Pero no, no! Cesen y cesen estas expresiones, las de su caridad y demás virtuosas cualidades porque a no, bien se será y es mortificación intolerable a sus oídos la de estos ecos, y a sus humildes ojos la de ver estos caracteres, [h. 4r] aunque verídicos. En los demás renglones que este sucinto volumen se compone y trata, no dudo emplee gustoso su vista. Empléala, pues, en esto y ciérrela, si le parece, a lo que digo. Aspire vuestra merced siempre (su cuidado injurio) a lo más justo, empleándose todo en el divino agrado. Subsista su espiritual empeño, y no olvide vuestra merced en él a este su más fiel objeto de su piedad y agradecida servidora, que besa su mano.

Doña María Josefa de Urioste Ugarte y Mollinedo.

#### [h. 4v] [Aprobación]

Aprobación del reverendo padre fray Ramón Contreras, opositor que fue al colegio de su provincia, visitador, predicador principal de los conventos mayores de ella y al presente del Convento Real de San Antonio de la ciudad de Salamanca.

En el tránsito de los israelitas por el mar Bermejo no solo se dividieron las ondas, sino que, transformándose en pensil ameno, se vistieron de flores las arenas. De este sentir es Orígenes, fundado en lo que dice la *Sabiduría*, y es que entonces apareció floreciente el campo, *Sabiduría 15 v. 14*. Así fue, y venero [h. 5r] la sabia conducta de Dios que para llevar a sus israelitas a la Tierra de Promisión no solo les venció las dificultades del mar, *et in Mari Rubro via sine impedimento*, sino que les sembró de flores la senda para que se animasen a caminar, convidados de aquel florido pensil. Este ejemplar sigue quien escribió el *Ascético*, que de orden del señor don Francisco Santos de Saro

y Cuesta, provisor y vicario general de esta ciudad y Obispado de Salamanca, he leído y visto vestido de agradables oportunas flores de mística doctrina para que los mortales, después de abandonar y despreciar las delicias de Egipto, retrato del mundo y el pecado, aspiren a buscar, colmados de perfección y mérito, las inefables delicias del cielo en la Tierra de Promisión simbolizado. Este es el objeto del librico [h. 5v] pequeño, pero grande, intitulado *Pensil Ascético* que escribió doña María Josefa de Urioste Ugarte y Mollinedo. Determinado estuve a callar su nombre, porque en el vistoso florido campo de su escrito ofrecióseme la especie de que en él *Prosectus magis quaeritur, quam Nomen Authoris*, según aquello de San Ambrosio, Apud Div. Thom. Cathen. In Matth. *Omne veri a quocumque dicatur, ab Spiritu Sancto est*. Pero ya hoy son tan delicados y extravagantes los juicios que suelen desatender en cuanto leen la verdad más sustancial, si primero, con la noticia de quien lo dice, no se les satisface la curiosidad. Vi, pues, el citado librito en que enseña claramente a las almas una escala, no menos admirable que la de Jacob, para ascender seguros a la patria y paraíso [h. 6r] celestial. En ella nos instruye y anima a aspirar a la perfección y a la más estrecha unión con el Sumo Bien. Por esto, y no contener este sucinto volumen (parto del más fiel religioso celo) cosa que desdiga de la pureza de nuestra santa fe, religión y buenas costumbres, soy de sentir puede y debe darse a la prensa: así (salvo meliori etc.) en este Convento de San Antonio el Real de Salamanca, 15 de septiembre de 1759.

Fray Ramón Contreras.

[h. 6v] [Licencia]

Licencia del Ordinario.

Nos, el licenciado don Francisco Santos de Saro y Cuesta, abogado de los Reales Consejos, provisor y vicario general de esta ciudad y Obispado de Salamanca, etc., damos licencia a cualquiera de los impresores de esta ciudad para que pueda imprimir e imprima el librito titulado *Pensil Ascético, Recopilación Espiritual* (que Joseph Sánchez intenta dar a luz), atento a que de nuestra orden y comisión ha sido visto y reconocido por el muy reverendo padre fray Ramón Contreras, religioso de la Regular Observancia de Nuestro Padre San Francisco y predicador mayor de los conventos principales de ella, y, al presente, en [h. 7r] su Convento de San Antonio el Real de esta dicha ciudad, y no contener cosa opuesta a nuestra fe y buenas costumbres. Fecha en Salamanca, a 16 de septiembre de 1759.

Licenciado don Francisco Santos de Saro y Cuesta.

Por mandato del señor provisor Bernardo Cayetano Lopez del Hoyo.

[h. 7v] [Censura]

Censura del muy reverendo padre fray Pablo Colmenero, lector jubilado en sagrada teología, maestro de su religión de Padres Carmelitas Calzados y, al presente, dignísimo director de la V. Orden Tercera de María Santísima del Sacro Carmelo, en esta ciudad de Salamanca, etc.

Por comisión del señor doctor don Phelipe Arango, colegial huésped que fue del Mayor de Cuenca, del gremio y claustro de esta universidad y su catedrático de decreto, canónigo de la Santa Iglesia y juez subdelegado de las imprentas de esta ciudad [h. 8r] de Salamanca, he visto y leído este libro intitulado *Pensil Ascético*, compuesto por doña María Josefa de Urioste Ugarte y Mollinedo, religiosa trinitaria en su Convento de Villoruela y apenas me quedó arbitrio en su censura, pues he hallado en él doctrinas conformes a nuestra santa fe, verdades solidísimas encaminadas al mayor culto divino con que, exento de censura, en sí mismo se tiene su mayor precio y defensorio. Y siendo el ánimo con que sale del retiro, clausura y mortificación, deseando la luz pública, un fin virtuoso y tan elevado como el mayor culto divino y el aprovechamiento de los fieles en el ejercicio de las virtudes, especialmente de aquellas almas, que, conociendo los halagos falaces de este mundo, conmutan sus [h. 8v] conveniencias y delicias por las austeridades y rigores del religioso retiro, corre por cuenta de la Majestad Divina hacerle bien visto y afortunado sin que se defraude su intrínseco valor ni por su erudición, nada afectada, ni por su estilo, más natural que violento, ni por otra alguna proporción retórica de que, sin cuidado advertido, le exorna tal vez el fidelísimo espíritu, actor de esta producción, con el gran decoro que profesa su sagrado hábito, no degenerando un punto de su instituto observantísimo, antes bien, deseando ilustrarle nuevamente con esta obra como de Judith lo discurría San Clemente Alexandrino cuando dijo *lib.2. Pedag. Cap. 3.: Cui etiam Dominus contulit splendorem, quoniam omnis illa compositio... ex virtute pendebat, et ideo Dominus hanc in illam pulchritudinem [h. 9r] ampliavit ut incomparabili decore omnium oculis appareret*. Por lo cual debe dársele la licencia que pide, que así lo juzgo salvo meliori, etc. En este del Carmen Calzado de Salamanca, en 26 de septiembre de 1759.

Fray Pablo Colmenero.

[h. 9v] [Suma]

Suma de la Licencia del señor juez de imprentas.

El doctor don Phelipe Arango, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de Salamanca, del gremio y claustro de esta universidad y su catedrático de decreto y juez subdelegado de imprentas de esta dicha ciudad, por subdelegación del señor don Juan Curiel, caballero del hábito de Calatrava, del consejo de su majestad en el Real de Castilla y superintendente general de imprentas en estos reinos, etc.

Por la presente, concedo licencia a cualquier impresor de esta ciudad de Salamanca para que pueda imprimir, e imprima, un leve corto volumen intitulado *Pensil Ascético*, [h. 10r] mediante estar visto y aprobado de mi orden por el reverendísimo padre fray Pablo Colmenero, lector jubilado en sagrada teología y maestro por su religión de Padres Carmelitas Calzados, y no contener cosa contra nuestra santa fe, buenas costumbres y regalías de su majestad católica. Salamanca, y octubre 8 de 1759.

Doctor don Phelipe Arango. Por mandato de su merced, Manuel Agustín Prieto.

[h. 10v] [Advertencia]

Advertencia al lector.

Como en buena filosofía no es posible amar sin conocer y, advirtiendo el fiel espíritu actor de estos caracteres, son no pocos los ignorantes (aun en lo especulativo) de la perfección y virtudes, descifro lo que son virtudes y perfección para que así no ignorantes del modo de caminar a la perfección y de lo que son las virtudes, estas y la perfección sean amadas y practicadas de los que no siguen o no han seguido este rumbo por serles desconocidas. Esto supuesto, y que este librito no habla, máxime en la segunda parte (a excepción de tal cual cosa), con los pecadores sumergidos en vicios, y que supone a quienes habla libres del mortal pecado, como son, verbigracia, religiosas y [h. 11r] religiosos; sacerdotes y aun seculares temerosos de Dios y que desean servirle en perfección, no extrañe ni deba extrañar al lector lo que extrañar pudiera, sino procediera hecho cargo de la primera hoja y título de este librito, como asimismo de esta prefación, que por no tenerla un librito, *Suma Espiritual* titulado, me dijo un sabio, extrañaron algunos varias expresiones en las que, aunque no deban tropezar los bien intencionados y discretos, pueden tal vez tropezar los estultos y los que, *ex antecedentibus et consequentibus*, no examinen el genuino sentido, o los que miren tales cuales voces con rigorismo crítico. Por eso, algunos capítulos de dicho libro, es, a saber, el de armas contra las tentaciones; remedios contra faltas; [h. 11v] avisos espirituales; etc.; y el otro, verdades fundamentales del espiritual edificio, todo lo cual escribió un autor más antiguo que el padre Gaspar de la Figuera, y que, según la reimpresión de Madrid, año 1752, se expone en su *Espiritual Suma*. Lo dicho, pues, pone en este *Pensil Ascético y Recopilación Espiritual*. La recopiladora de este, aunque literalmente, no tanto que instruida de hombres sabios, no haya puesto en dulce tono varias expresiones que no pocos (prescindiendo de la razón ahora) pudieran tener no por de buen sonido. *In solidum*, pudiera haber inmutado las voces, y pensó hacerlo, desde que supo traía dicho librito lo que cierto reverendísimo escritor la dijo había leído él, habría veinte años, en el del [h. 12r] padre legítimo de los referidos capítulos, que lo es también del capítulo 7 de este librito donde dice *Edificio Espiritual*, etc., pero solo ha mudado aquellas voces en que se juzgó pudiera

haber algún escollo y dejó las demás que, en dictamen de sabios, son de ningún perjuicio. En esto, sin duda, que agrega a la referida Suma, utiliza al público, si bien se considera, y esto me dijo que, a ti, oh lector, te advierta y que la encomiendes a Dios, como a mí, que también suplico me perdones y leas con santo y buen fin estos caracteres, que es lo que ahora suplica la señora doña María y ha suplicado en sus otras obras el insinuado fiel, diversas veces, y es cuanto ocurre. *Vale*. Dios te guarde. Siervo tuyo.

Joseph Sánchez.

[h. 12v]

*Sermo meus: non in persuasibilibus humanae Sapientiae Verbis, sed in ostensione Spiritus, et Virtutis.*

*Div. Paul. I ad Cor. Cap. 2.*

[p. 1] [Comienza el texto]

*Pensil Ascético, Recopilación Espiritual*. Primera Parte. Capítulo I. Definiciones de las virtudes.

Humildad es una virtud por la cual...

